Distriluz

Electronoroeste S.A. Electronorte S.A. Hidrandina S.A. Electrocentro S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº GG-039-2023

Lima, 12 de mayo de 2023

VISTOS:

El Oficio Circular N° 0047-2023-GSC-FONAFE de la Gerencia Corporativa de Servicios Compartidos de FONAFE y el Informe Ejecutivo para la Gerencia General GR-011-2023, emitido por la Gerencia Regional de Electronorte S.A., con fecha 11 de mayo de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Circular N° 0047-2023-GSC-FONAFE del 08 de mayo de 2023, se solicita la transferencia de recursos para el desarrollo de control concurrente, para la contratación de bienes y servicios que no constituyen inversión, "compra corporativa de aisladores, seleccionadores y pararrayos para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE" – Lotes 01 y 04;

Que, conforme aparece del Oficio Circular N° 0047-2023-GSC-FONAFE, la transferencia debe realizarse en atención a la Ley N° 31358 y la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL "Directiva Externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", y en lo que a Electronorte S.A. corresponde, por la suma de US$ 14 011,45 (Catorce mil once con 45/100 dólares americanos);

Gerencia Corporativa de Asesoría Legal V°B° Gladstado Pérez Salinas Gerente Corporativo de Asesoría Legal

Que, mediate el Informe Ejecutivo para la Gerencia General GR-011-2023, se solicita la aprobación de la transferencia requerida por la Gerencia Corporativa de Servicios Compartidos de FONAFE, respecto de la contratación para la "compra corporativa de aisladores, seleccionadores y pararrayos para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE" – Lotes 01 y 04;

Oficio Circular N°	Contratación	Moneda	Financiamiento 1,429 % control concurrente
0047-2023-GSC-FONAFE	Compra corporativa de aisladores, seccionadores y pararrayos para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE.	Dólares	US$/ 14,011.95

Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas V°B° LIZARDO OJEDA LOPEZ Gerente Corporativo de Administración y Finanzas

Que, la Ley N° 31358 establece que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, incluyendo a las empresas públicas del ámbito de FONAFE, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República; y que para su financiamiento, se destina hasta el 2%, de su valor total;

Gerencia General V°B° Javier Muro R. Gerente General

Que, la norma precisa también, que toda ejecución de cualquier iniciativa de contratación de bienes y servicios que no constituyan inversión, cuyos montos convocados superen la suma señalada, son también objeto de control concurrente, y que por ello, se debe destinar para su financiamiento hasta el 2% del monto convocado, con cargo a su presupuesto institucional, en la categoría de gasto corriente;

Que, para efectos del debido cumplimiento de la norma, mediante Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG se aprueba la Directiva Nº 018-2022-CG/GMPL "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley Nº 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", cuyo objetivo es establecer las disposiciones complementarias necesarias para que las entidades y empresas del Estado implementen las acciones que permitan efectuar el financiamiento y facilitar la ejecución del control concurrente por parte de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 31358;

Que, de acuerdo con el numeral 4.3 del artículo 4° de la Ley N° 31358, para el caso de las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, estas transferencias se aprueban por decisión de la máxima autoridad ejecutiva, y se publican en la página web;

Que, de conformidad con Ley N° 31358 y Directiva N° 018-2022-CG/GMPL y las disposiciones internas de la organización;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la transferencia solicitada por la Gerencia Corporativa de Servicios Compartidos de FONAFE, por el importe que se detalla a continuación y que corresponde al concepto de financiamiento de control concurrente:

- La suma de **US$ 14 011,95** (Catorce mil once con 95/100 dólares americanos), en atención al Oficio Circular Nº 0047-2023-GSC-FONAFE.

Gerencia Corporativa de Asesoría Legal V°B° Giancarlo Pérez Salinas Gerente Corporativo de Asesoría Legal

Artículo Segundo.- Disponer que la transferencia que se precisa en el artículo anterior, se efectúen según lo dispuesto en el Oficio Circular N° 0047-2023-GSC-FONAFE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas de Electronorte S.A., proceda conforme a lo resuelto en la presente resolución y a su publicación en la página web.

Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas V°B° LIZARDO OJEDA LOPEZ Gerente Corporativo de Administración y Finanzas

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Javier Muro Rosado
Gerente General